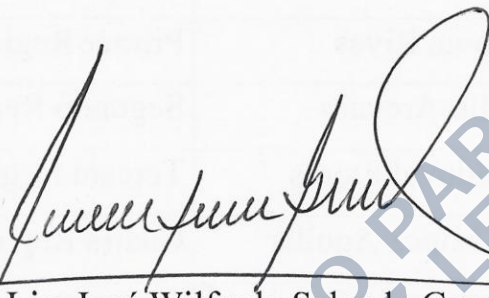




ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

El señor Alcalde Municipal, autoriza el presente libro de actas y acuerdos del Concejo Municipal del uno de mayo al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, por el sistema computarizado, foliado, sellado, firmado el primer folio y último, que se utilice.- Alcaldía Municipal San Miguel, uno de mayo del año dos mil veintiuno.


Lic. José Wilfredo Salgado García,
Alcalde Municipal.



ACTA DE CONCEJO SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDAD LEGAL



ACTA DE INSTALACION. En la Ciudad de San Miguel, Departamento de San Miguel, a las siete horas dieciséis minutos del día uno de mayo del año dos mil veintiuno. El Concejo Municipal, que fungirá en el periodo constitucional que inicia el uno de mayo de dos mil veintiuno al treinta de abril dos mil veinticuatro, se presentan y se instalan los funcionarios electos el veintiocho de febrero del presente año, con los siguientes cargos:

NOMBRE	CARGO
Lic. José Wilfredo Salgado García	Alcalde Municipal
Sra. Gilda María Mata	Síndico Municipal
Sr. Eleazar de Jesús Segovia Rivas	Primer Regidor Propietario
Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo	Segundo Regidor Propietario
Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores	Tercera Regidora Propietaria
Sra. Abigail del Carmen López Aguilar	Cuarta Regidora Propietaria
Sra. Erika Lisseth Reyes de Saravia	Quinta Regidora Propietaria
Srita. Kriscia Abigail Ventura Blanco	Sexta Regidora Propietaria
Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala	Séptimo Regidor Propietario
Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez	Octavo Regidor Propietario
Sr. Rafael Antonio Argueta	Noveno Regidor Propietario
Sra. Imelda Esther Gáelas de Mejía	Decima Regidora Propietaria
Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez	Décima Segunda Regidora Propietaria
Dr. Elías Isai García Villatoro	Primer Regidor Suplente
Pr. Belinda del Carmen Romero Jiménez	Segunda Regidora Suplente
Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar	Tercer Regidor Suplente
Sr. Mario Alfonso Castillo Diaz	Cuarto Regidor Suplente

El señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, manifiesta: Con respecto al Sr. Reyes Moisés Juárez González, se le ha tratado de contactar, pero no hemos tenido respuesta.- Se procede al Desarrollo de la Agenda.- **ACTA NÚMERO UNO.**- Sesión Ordinaria de Concejo Municipal.- Presidida por el Señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, se verifica el quorum y están



presentes señora Síndico Municipal Lic. Gilda María Mata, Primer Regidor Propietario Sr. Eleazar de Jesús Segovia Rivas, Segundo Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Tercera Regidora Propietaria Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores, Cuarta Regidora Propietaria Srita. Abigail del Carmen López Aguilar, Quinta Regidora Propietaria Sra. Erika Lisseth Reyes de Saravia, Sexta Regidora Propietaria Srita. Kriscia Abigail Ventura Blanco, Séptimo Regidor Propietario Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, Octavo Regidor Propietario Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Noveno Regidor Propietario Sr. Rafael Antonio Argueta, Decima Regidora Propietaria Sra. Imelda Esther Galeas de Mejía, Decima Segunda Regidora Propietaria Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez, Primer Regidor Suplente Dr. Elías Isaí García Villatoro, Segunda Regidora Suplente Profesora Belinda del Carmen Romero Jiménez, Tercer Regidor Suplente Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar, Cuarto Regidor Suplente Sr. Mario Alfonso Castillo Díaz.- No está presente el Décimo Primero Regidor Propietario Sr. Reyes Moisés Juárez González.- Queda establecido el quórum con trece Miembros del Concejo Municipal con la asistencia de señor Alcalde Municipal, señora Síndico Municipal, once Regidores Propietarios con derecho a voz y voto; y cuatro Regidores Suplentes con derecho a voz.- No está presente el Décimo Primero Regidor Propietario señor Reyes Moisés Juárez González.- El Concejo Municipal: Autoriza por el sistema computarizado y legaliza la apertura del libro de actas y Acuerdos Municipales para registrar las actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal, durante el período del uno de mayo al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno.- **ACUERDO NÚMERO 01/2021.-** El Concejo Municipal de conformidad al Artículo 30 numeral 1 del Código Municipal, considerando: Leído el numeral **dos** de la agenda, sometido a votación, votan aprobando este punto **once** miembros del Concejo Municipal, salvan su voto dos Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario; y Sra. Imelda Esther Galeas de Mejía Decima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **once** votos, **ACUERDA:** Nombrar por contrato Secretario Municipal al Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez con el salario mensual de \$2,325.00 con aplicación a la cifra 2021-51201 del Presupuesto Municipal vigente en periodo de prueba por tres meses a partir del uno de mayo del dos mil veintiuno, de la terna propuesta; y se autoriza al señor Alcalde Municipal, firme el contrato laboral, que deberá ser elaborado y autenticado en el Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO 02/2021.-** El Concejo Municipal, considerando: Leído el numeral **tres** de la agenda, por **trece** votos, **ACUERDA:** Retirar el punto del



numeral dos de la Agenda, para presentarlo en una próxima sesión, que se refiere: Dar por recibida y aprobada el acta de entrega y recepción de los bienes de la Municipalidad.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 03/2021.-** El Concejo Municipal, considerando: Leído el numeral **cuatro** de la agenda, sometido a votación, votan aprobando este punto **trece** miembros del Concejo Municipal.- Por **trece** votos, **DECRETA:**

DECRETO NÚMERO UNO (2021-2024).

ORDENANZA DE EXENCION TRANSITORIA DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL.

La Municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel, en uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del Artículo 30 del Código Municipal, en relación con los Artículos 3 numeral 12, y artículos 72 y 77 del mismo Código.

CONSIDERANDO:

I) Que la crítica situación imperante en el país y especialmente en el Municipio de San Miguel producto de la crisis económica mundial ha debilitado la capacidad de pago de aquellos que tienen obligaciones tributarias a favor del mismo Municipio, situación que les ha convertido en sujetos morosos de los tributos municipales.

II) Que es urgente que el Gobierno Municipal de la Ciudad y Municipio de San Miguel procure incrementar los ingresos de la Municipalidad mediante el cobro de las tasas e impuestos Municipales con el fin de mantener la prestación de los servicios y el bienestar social de sus habitantes.

III) Que es necesario que el Gobierno Municipal promueva en los contribuyentes una cultura de pago de los tributos para disminuir el índice de morosidad existente.

IV) Que con el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria a favor del Municipio de San Miguel, es conveniente otorgar incentivos tributarios con carácter transitorio que estimulen a los contribuyentes al pago de sus deudas tributarias municipales.

V) Que de conformidad a los Artículos 203 y 204 ordinal 5° de la Constitución de la República, Artículos 3, 30 y 32 del Código Municipal, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y regulan las materias de su competencia por medio de Ordenanzas Municipales.



POR TANTO:

En uso de sus facultades legales este Concejo Municipal decreta la siguiente:

ORDENANZA DE EXENCION TRANSITORIA DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL.

Artículo 1.- Se concede un plazo contado a partir de los ocho días después de su publicación en el Diario Oficial y que finalizará el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno; tiempo en el cual los sujetos pasivos de la obligación Tributaria Municipal que adeuden tasas a favor del Municipio de San Miguel puedan efectuar el pago de las mismas, gozando del beneficio de exención del pago de intereses y multas que se haya generado y cargado a sus respectivas cuentas.

Artículo 2.- Podrán acogerse a los beneficios establecidos en el artículo anterior de la presente Ordenanza Municipal las personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las circunstancias siguientes:

- A) Aquellos que estando calificados en el registro de contribuyentes del Municipio de San Miguel, se encuentren en situaciones de mora de las tasas Municipales.
- B) Las personas naturales o jurídicas que no se hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes y que lo hagan dentro del periodo de vigencia de la presente Ordenanza Municipal.
- C) Los contribuyentes por tasas que se encuentren en proceso de cobro judicial o extrajudicial iniciado antes de la vigencia de esta Ordenanza Municipal y se sometan a la forma de pago establecida en el Artículo 1 de esta misma Ordenanza Municipal.
- D) Los que habiendo obtenido resolución favorable para pagar la deuda tributaria por tasas, hayan suscrito el correspondiente convenio de pago, en cuyo caso únicamente gozaran de los beneficios establecidos en el artículo 1 las cuotas pendientes de pago a la fecha de entrar en vigencia la presente Ordenanza Municipal.
- E) Aquellos que hayan incumplido el convenio de pago suscrito y no se les haya iniciado el proceso ejecutivo de cobro por parte de la Municipalidad y se sometan a la forma de pago establecida en el Artículo 1 de esta Ordenanza Municipal.
- F) Los sujetos pasivos de la obligación Tributaria Municipal que sean propietarios de bienes inmuebles dentro del Municipio de San Miguel, que reciben



uno o más servicios Municipales; y que por cualquier motivo no los hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes y que lo hagan en el plazo de vigencia de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de los ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, a los uno días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. Publíquese.- Autorizar de fondos propios la erogación por un techo máximo de \$600.00 con aplicación a la cifra presupuestaria 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones, para el pago de la publicación por medio de transferencia a la cuenta corriente del Banco Agrícola, S.A.: MH/DGT/FAE/MINISTERIO DE GOBERNACION, número de cuenta: 0590-058646-8, el valor de la publicación en el Diario Oficial Imprenta Nacional, remitiendo el Decreto Municipal número uno a publicar en documento Word de texto, y pdf a la cuenta: sipudo.imprentanacional.gob.sv.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 04/2021.-** El Concejo Municipal de conformidad al Artículo 30 numeral 3 del Código Municipal, considerando: Leído el numeral **cinco** de la agenda, sometido a votación, votan aprobando este punto **nueve** miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, Sr. Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y Sra. Imelda Esther Galeas de Mejía Decima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **nueve** votos, **ACUERDA:** Nombrar las Comisiones del Concejo Municipal, que se detallan:

COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL,
DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, PERIODO 2021-2024.

1.- HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

NOMBRE	FUNCIONES	UNIDADES DE APOYO
Lic. Gilda María Mata Síndico Municipal Coordinador de la Comisión. Srita. Krischia Abigail Ventura Blanco 6ª Regidora Propietaria. Secretaria. Sra. Erika Lisseth Reyes de Saravia 5ª. Regidora Propietaria. Sr. Elías Isaí García Villatoro 1º Regidor Suplente.	<ul style="list-style-type: none">• Formular políticas financieras de ingresos, del gasto de inversiones y de la deuda Municipal.• Dar dictamen sobre el presupuesto anual, previo a la aprobación del Concejo.• Recibir informe mensual del estado de las finanzas municipales y seguimiento de las políticas financieras.• Aprobar propuestas en relación con los impuestos y las tasas (variación de tipos, nuevos conceptos, etc.)• Dar dictámenes sobre el Plan Anual de Inversiones.• Elaborar y presentar los dictámenes que le solicitare el concejo.	<ul style="list-style-type: none">- Despacho Municipal.- Gerencia General.- Gerencia Financiera.- Depto. Contabilidad.- Depto. de Tesorería.- Depto. Cuentas Corrientes.- Depto. Administración Tributaria Municipal.- Secretaría Municipal.



2.- AUDITORIA Y CONTROL

NOMBRE	FUNCIONES	UNIDADES DE APOYO
<p>Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo. 2° Regidor Propietario. Coordinador de la Comisión.</p> <p>Sra. Imelda Esther Gáelas de Mejía 10ª. Regidora propietaria. Secretaria.</p> <p>Sr. Reyes Moisés Juárez González. 11° Regidor Propietario.</p> <p>Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar. 3° Regidor Suplente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Velar porque se apliquen las Normas Técnicas de Control Interno Especiales. • Evaluar los informes de Auditoría Interna. • Hacer recomendaciones para subsanar las deficiencias encontradas por la Auditoría Interna y Externas. • Observar el funcionamiento de la Auditoría Interna. • Velar porque el inventario general de la Municipalidad se mantenga actualizado. • Elaborar y presentar los dictámenes que le solicitare el Concejo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Gerencia General - Auditoría Interna. - Depto. Contabilidad. - Secretaría Municipal.

3.- INVERSION Y DESARROLLO ECONOMICO

NOMBRE	FUNCIONES	UNIDADES DE APOYO
<p>Lic. Gilda María Mata Síndico Municipal Coordinador de la Comisión.</p> <p>Sr. Elías Isaí García Villatoro 1° Regidor Suplente. Secretario.</p> <p>Sr. Mario Alfonso Castillo Diaz 4° Regidor Suplente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Dar seguimiento a todos los Proyectos que impliquen inversión, ya sea con fondos propios, transferencias, Crédito o Subsidios y otros. • Promover la conformación de parques o zonas industriales, y/o artesanales. • Abrir espacios de diálogo y concertación con los empresarios y micro-empresarios. • Apoyar la realización de ferias que permitan exhibir y promover el desarrollo productivo local. • Elaborar y presentar los dictámenes que le solicitare el Concejo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Despacho Municipal. - Gerencia General. - Depto. Ingeniería. - Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. - Depto. Desarrollo Comunal. - Depto. Asesoría Legal - Secretaría Municipal.



4.- DESARROLLO HUMANO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA

NOMBRE	FUNCIONES	UNIDADES DE APOYO
<p>Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez. 12ª. Regidora Propietaria. Coordinador de la Comisión.</p> <p>Sr. Eleazar de Jesús Segovia Rivas 1º Regidor Propietario. Secretario</p> <p>Srita. Abigail del Carmen López Aguilar 4ª. Regidora Propietaria.</p> <p>Sr. Reyes Moisés Juárez González. 11º Regidor Propietario.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la ejecución de Proyectos sociales. • Proponer planes de seguridad Ciudadana, prevención de riesgos naturales etc. • Generar políticas participativas para la gestión municipal. • Promover una acción concertada para la definición de planes, programas y proyectos. • Elaborar y presentar los dictámenes que le solicitare el Concejo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Gerencia General. - Depto. Desarrollo Comunal. - Cuerpo de Agentes Municipales. - Secretaría Municipal.

5.- RECURSOS HUMANOS

NOMBRE	FUNCIONES	UNIDADES DE APOYO
<p>Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo. 2º Regidor Propietario. Coordinador de la Comisión.</p> <p>Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez 8º Regidor Propietario. Secretario.</p> <p>Sra. Imelda Esther Gáelas de Mejía 10ª. Regidora propietaria.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener un conocimiento de las relaciones laborales. • Analizar los resultados de la evaluación del desempeño. • Ofrecer opinión sobre propuestas de aplicación de medidas disciplinarias. • Conocer los expedientes por incumplimientos del personal a las Leyes Laborales. • Elaborar y presentar los dictámenes que le solicitare el Concejo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Gerencia General - Depto. Recursos Humanos - Depto. Asesoría Legal



6.- SERVICIOS MUNICIPALES, TURISMO Y MEDIO AMBIENTE

NOMBRE	FUNCIONES	UNIDADES DE APOYO
<p>Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez. 12ª. Regidora Propietaria. Coordinador de la Comisión.</p> <p>Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo. 2º Regidor Propietario. Secretario.</p> <p>Sr. Eleazar de Jesús Segovia Rivas 1º Regidor Propietario.</p> <p>Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez 8º Regidor Propietario.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Dar seguimiento a la planificación y la gestión de los servicios urbanos. • Efectuar seguimiento a los servicios relacionados con las infraestructuras de la Municipalidad. • Evaluar propuestas de nuevos servicios urbanos. • Apoyar las gestiones para el desarrollo turístico de la ciudad. • Elaborar y presentar los dictámenes que le solicite el Concejo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Despacho Municipal. - Gerencia General. - Depto. Ingeniería. - Depto. Mercado Municipal. - Depto. Aseo, Ornato y Mantenimiento de Calles y Caminos. - Depto. Ambiental Municipal. - Depto. Parques y Jardines. - Depto. Asesoría Legal

7.- EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

NOMBRE	FUNCIONES	UNIDADES DE APOYO
<p>Sr. Elías Isaí García Villatoro 1º Regidor Suplente. Coordinador de la Comisión.</p> <p>Sr. Mario Alfonso Castillo Diaz 4º Regidor Suplente. Secretario.</p> <p>Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala 7º Regidor Propietario.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En función complementaria o de subsidiaridad, contribuir en todas aquellas actividades propias de la educación. • Respaldar las iniciativas tendientes a la conservación y Promoción de la pintura, la música y otras formas de expresión de la cultura. • Impulsar el establecimiento de canchas deportivas para un entretenimiento sano de niños y jóvenes. • Elaborar y presentar los informes que se solicite el concejo 	<ul style="list-style-type: none"> - Gerencia General - Depto. Cultura y Deportes - Depto. Ingeniería.



8.- GESTION FINANCIERA LOCAL Y EXTRANJERA

NOMBRE	FUNCIONES	UNIDADES DE APOYO
<p>Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez. 12ª. Regidora Propietaria. Coordinador de la Comisión.</p> <p>Srita. Belinda del Carmen Romero Jiménez 2ª. Regidora Suplente. Secretaria.</p> <p>Sr. Reyes Moisés Juárez González. 11º Regidor Propietario.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tener información actualizada de las disponibilidades de fondos ya sea propios, por transferencias o Crédito para la inversión. • Conocer los proyectos prioritarios que necesitan financiamiento interno o externo. • Contar con información de Instituciones u Organizaciones Nacionales e Internacionales que aporten financiamiento para proyectos. • Desarrollar actividades de gestión para el apoyo financiero de proyectos. • Elaborar y presentar los informes que le solicite el Concejo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Despacho Municipal. - Gerencia General - Gerencia Financiera - Depto. de Tesorería. - Depto. Contabilidad. - Secretaria Municipal.

9.-SALUD

NOMBRE	FUNCIONES	UNIDADES DE APOYO
<p>Sr. Eleazar de Jesús Segovia Rivas 1º Regidor Propietario. Coordinador de la Comisión.</p> <p>Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar. 3º Regidor Suplente. Secretario.</p> <p>Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala 7º Regidor Propietario.</p> <p>Sr. Rafael Antonio Argueta 9º Regidor Propietario.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Impulsar acciones de educación para la salud, sobre medidas a adoptar para la prevención de enfermedades. • Impulsar campañas de saneamiento ambiental. • Desarrollar y ejecutar acciones: Promoción y Prevención de la Salud, atención curativa y de rehabilitación de la salud física y mental. • Elaborar y presentar los dictámenes que le solicite el Concejo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Depto. Desarrollo Comunal. - Secretaría Municipal de la Familia. Sección Niñez; y Sección Formación Ocupacional. - Depto. Ambiental Municipal. -Depto. Parques y Jardines. -Unidad Municipal de Prevención de la Violencia. - Unidad Municipal de la Mujer. -Unidad de Sistema Integrado Municipal de Salud (Clínica Municipal y Clínica Móviles).



10.- DESARROLLO Y RECREACION DE LA COMUNIDAD

NOMBRE	FUNCIONES	UNIDADES DE APOYO
Srita. Belinda del Carmen Romero Jiménez 2ª. Regidora Suplente. Coordinador de la Comisión.	<ul style="list-style-type: none"> • Impulsar campañas de saneamiento ambiental. • Fortalecer la organización de la población en Asociaciones de Desarrollo Comunal, para que generen su propio desarrollo. • Propiciar el embellecimiento de Parques, sitios públicos, zonas verdes para la recreación de niños, jóvenes y ancianos. • Elaborar y presentar los dictámenes que le solicite el Concejo. 	- Depto. Desarrollo Comunal.
Sra. Imelda Esther Gáelas de Mejía 10ª. Regidora propietaria. Secretaria.		- Gerencia General.
Sr. Reyes Moisés Juárez González. 11º Regidor Propietario.		- Unidad de Comunicaciones y Prensa. - Depto. Recursos Humanos.

11.- RELACIONES PÚBLICAS, PROTOCOLO Y COMUNICACIONES

NOMBRE	FUNCIONES	UNIDADES DE APOYO
Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo. 2º Regidor Propietario. Coordinador de la Comisión.	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener un conocimiento de las relaciones públicas y humanas del personal de Empleados Municipales. • Hacer recomendaciones en caso necesario sobre mejorar las relaciones públicas y humanas. • Participar en las actividades de carácter protocolar. • Contribuir porque las comunicaciones de carácter municipal en los diferentes medios, sean lo más adecuado. • Elaborar y presentar los informes que le solicite el Concejo. 	- Despacho Municipal.
Sr. Rafael Antonio Argueta 9º Regidor Propietario. Secretario.		- Gerencia General
Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez 8º Regidor Propietario.		- Unidad de Comunicaciones y Prensa.
Sr. Reyes Moisés Juárez González. 11º Regidor Propietario.		- Depto. Recursos Humanos

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 05/2021.- El Concejo Municipal de conformidad al Artículo 203 de la Constitución de la República, Artículo 50 del Código Municipal, considerando: Leído el numeral seis de la agenda, sometido a votación votan aprobando este punto **trece** miembros del Concejo Municipal.- Por **trece votos, ACUERDA:** Delegar a los Miembros del



Concejo Municipal Tercera Regidora Propietaria Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores, Quinta Regidora Propietaria Sra. Erika Lisseth Reyes de Saravia, Sexta Regidora Propietaria Srita. Kriscia Abigail Ventura Blanco; y Décima Segunda Regidora Propietaria Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez, para que firmen las certificaciones autenticadas emitidas por el Departamento Registro del Estado Familiar de esta Municipalidad, en nombre del Secretario Municipal, en ausencia de éste.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 06/2021.-** El Concejo Municipal de conformidad al Artículo 203 de la Constitución de la República, Artículo 50 del Código Municipal, considerando: Leído el numeral **siete** de la agenda, sometido a votación votan aprobando este punto **trece** miembros del Concejo Municipal.- Por **trece votos, ACUERDA:** Delegar a los Miembros del Concejo Municipal Tercera Regidora Propietaria Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores, Quinta Regidora Propietaria Sra. Erika Lisseth Reyes de Saravia, Sexta Regidora Propietaria Srita. Kriscia Abigail Ventura Blanco; y Décima Segunda Regidora Propietaria Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez, para que en nombre del señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, firmen las certificaciones, constancias, licencias, permisos, títulos a perpetuidad del Cementerio, auténticas de firmas, diligencias; y resoluciones del Catastro Tributario.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 07/2021.-** El Concejo Municipal de conformidad al Artículo 203 de la Constitución de la República, Artículo 50 del Código Municipal, considerando: Leído el numeral **ocho** de la agenda, sometido a votación votan aprobando este punto **trece** miembros del Concejo Municipal.- Por **trece votos, ACUERDA:** Delegar a la Síndico Municipal Lic. Gilda María Mata, para que en nombre del señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, expida y firme juntamente con la firma del Secretario Municipal las certificaciones de los Acuerdos emitidos por este Concejo Municipal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 08/2021.-** El Concejo Municipal de conformidad al Artículo 203 de la Constitución de la República, Artículo 50 del Código Municipal, considerando: Leído el numeral **nueve** de la agenda, sometido a votación votan aprobando este punto **trece** miembros del Concejo Municipal.- Por **trece votos, ACUERDA:** Delegar a la Síndico Municipal Lic. Gilda María Mata, para que en nombre del señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, de cumplimiento a todas las disposiciones citadas en la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos, y firme todo tipo de resoluciones o sanciones que deriven de la misma.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 09/2021.-** El



Concejo Municipal de conformidad al Artículo 203 de la Constitución de la República, Artículo 50 del Código Municipal, considerando: Leído el numeral **diez** de la agenda, sometido a votación votan aprobando este punto **trece** miembros del Concejo Municipal.- Por **trece votos, ACUERDA:** Delegar a la Síndico Municipal Lic. Gilda María Mata, para que en nombre del señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, firme todos los contratos derivados de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, sean estos formalizados bajo cualquier tipo y forma de contratación.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 10/2021.-** El Concejo Municipal de conformidad al Artículo 203 de la Constitución de la República, Artículo 50 del Código Municipal, considerando: Leído el numeral **once** de la agenda, sometido a votación votan aprobando este punto **trece** miembros del Concejo Municipal.- Por **trece votos, ACUERDA:** Delegar al Jefe del Departamento de Rastro y Tiangué señor Fredy Alfonso González Garcíaguirre, para que firme en nombre del señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, las cartas de ventas, guías y otros documentos que se extiendan en el mismo Departamento; y en las mismas condiciones por el Secretario Municipal el señor José Isaías Coreas Vásquez, quien labora con el cargo de Mozo en el Departamento de Rastro y Tiangué, siendo responsables ambos, por el fiel cumplimiento de la ley.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 11/2021.-** El Concejo Municipal, considerando: Leído el numeral **doce** de la agenda, sometido a votación votan aprobando este punto **trece** miembros del Concejo Municipal.- Por **trece votos, ACUERDA:** 1) Dar por terminado el mandato y revocar el Poder General Judicial con Cláusula Especial que le fue conferido a la Licda. Emma Antonia Gómez Castellón en Acuerdo Municipal N°1 acta N°45 de fecha 13/11/2019, por haber renunciado al cargo de Jefe del Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad, a partir del 18 de mayo 2021, según Acuerdo Municipal número catorce de la acta número quince de fecha 30/04/2021.- Hágase saber a la Lic. Gómez Castellón.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 12/2021.-** El Concejo Municipal, considerando: Leído el numeral **trece** de la agenda, sometido a votación votan aprobando este punto **trece** miembros del Concejo Municipal.- Por **trece votos, ACUERDA:** 1) Dar por terminado el mandato y revocar el Poder General Judicial con Cláusula Especial que le fue conferido a la Licda. Emma Antonia Gómez Castellón en Acuerdo Municipal N°2 acta N°45 de fecha 13/11/2019, por haber renunciado al cargo de Jefe del Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad, a partir del 18 de mayo 2021, según Acuerdo Municipal número catorce de la acta número quince de fecha 30/04/2021.- Hágase



saber a la Lic. Gómez Castellón.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 13/2021.-** El Concejo Municipal, considerando: Leído el numeral **catorce** de la agenda, sometido a votación votan aprobando este punto **trece** miembros del Concejo Municipal.- Por **trece votos, ACUERDA:** 1) Dar por terminado el mandato y revocar el Poder General Judicial con Cláusula Especial que le fue conferido a la Licda. Emma Antonia Gómez Castellón en Acuerdo Municipal N°3 acta N°45 de fecha 13/11/2019, por haber renunciado al cargo de Jefe del Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad, a partir del 18 de mayo 2021, según Acuerdo Municipal número catorce de la acta número quince de fecha 30/04/2021.- Hágase saber a la Lic. Gómez Castellón.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 14/2021.-** El Concejo Municipal, considerando: Leído el numeral **quince** de la agenda, sometido a votación votan aprobando este punto **trece** miembros del Concejo Municipal.- Por **trece votos, ACUERDA:** 1) Dar por terminado el mandato y revocar el Poder General Judicial con Cláusula Especial que le fue conferido a la Licda. Emma Antonia Gómez Castellón en Acuerdo Municipal N°4 acta N°45 de fecha 13/11/2019, por haber renunciado al cargo de Jefe del Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad, a partir del 18 de mayo 2021, según Acuerdo Municipal número catorce de la acta número quince de fecha 30/04/2021.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 15/2021.-** El Concejo Municipal de conformidad al Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal, considerando: Leído el numeral **dieciséis** de la agenda, sometido a votación votan aprobando este punto **nueve** miembros del Concejo Municipal y salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, Sr. Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y Sra. Imelda Esther Galeas de Mejía Decima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **nueve votos, ACUERDA:** Nombrar por contrato Gerente Financiero en periodo de prueba por tres meses, a partir del uno de mayo del dos mil veintiuno, de la terna propuesta al Lic. Miguel Ernesto Sosa Recinos con el salario mensual de \$1,400.00 con aplicación a la cifra 2021-51201 del Presupuesto Municipal vigente; y se autoriza al señor Alcalde Municipal, firme el contrato laboral, que deberá ser elaborado y autenticado en el Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 16/2021.-** El Concejo Municipal de conformidad al Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal, considerando: Leído el numeral **diecisiete** de la agenda, sometido a votación votan aprobando este punto **nueve** miembros del Concejo Municipal y salvan su voto **cuatro** Concejales Lic.



Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, Sr. Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y Sra. Imelda Esther Galeas de Mejía Decima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **nueve votos, ACUERDA:** Nombrar por contrato Tesorero Jefe en el Departamento de Tesorería en periodo de prueba por tres meses, a partir del uno de mayo del dos mil veintiuno, de la terna propuesta al Lic. Oscar Armando Ramírez Ramírez con el salario mensual de \$1,450.00 con aplicación a la cifra 2021-51201 del Presupuesto Municipal vigente; y se autoriza al señor Alcalde Municipal, firme el contrato laboral, que deberá ser elaborado y autenticado en el Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 17/2021.**-El Concejo Municipal de conformidad al Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal, considerando: Leído el numeral **dieciocho** de la agenda, sometido a votación votan aprobando este punto **nueve** miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, Sr. Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y Sra. Imelda Esther Galeas de Mejía Decima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **nueve votos, ACUERDA:** Nombrar por contrato Auditor Interno del Departamento de Auditoria Municipal en periodo de prueba por tres meses, a partir del uno de mayo del dos mil veintiuno, de la terna propuesta al Lic. José Roberto Valdés Villeda con el salario mensual de \$1,250.00 con aplicación a la cifra 2021-51201 del Presupuesto Municipal vigente; y se autoriza al señor Alcalde Municipal, firme el contrato laboral, que deberá ser elaborado y autenticado en el Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad.- Debiendo incluirse en la fianza de fidelidad.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 18/2021.**-El Concejo Municipal de conformidad al Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal, considerando: Leído el numeral **diecinueve** de la agenda, sometido a votación votan aprobando este punto **nueve** miembros del Concejo Municipal y salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, Sr. Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y Sra. Imelda Esther Galeas de Mejía Decima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **nueve votos, ACUERDA:** Nombrar por contrato Gerente General en la Gerencia General en periodo de prueba por tres meses, a partir del uno de mayo del dos mil veintiuno, de la terna propuesta al Lic. Carlos Mauricio Trejo Medina con el salario mensual de \$2,550.00 con aplicación a la cifra 2021-51201 del Presupuesto Municipal vigente;



y se autoriza al señor Alcalde Municipal, firme el contrato laboral, que deberá ser elaborado y autenticado en el Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 19/2021.-** El Concejo Municipal de conformidad al Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal, considerando: Leído el numeral **veinte** de la agenda, y sometido a votación, votan aprobando este punto **nueve** miembros del Concejo Municipal y salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, Sr. Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y Sra. Imelda Esther Galeas de Mejía Decima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **nueve votos, ACUERDA:** Nombrar por contrato Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI en periodo de prueba por tres meses, a partir del uno de mayo del dos mil veintiuno, de la terna propuesta a la Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides con el salario mensual de \$ 1,450.00 con aplicación a la cifra 2021-51201 del Presupuesto Municipal vigente, y se autoriza al señor Alcalde Municipal, firme el contrato laboral, que deberá ser elaborado y autenticado en el Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 20/2021.-** El Concejo Municipal de conformidad al Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal, considerando: Leído el numeral **veintiuno** de la agenda, y sometido a votación, votan aprobando este punto **nueve** miembros del Concejo Municipal y salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, Sr. Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y Sra. Imelda Esther Galeas de Mejía Decima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **nueve votos, ACUERDA:** Nombrar por contrato Jefe Contador en el Departamento de Contabilidad en periodo de prueba por tres meses, a partir del uno de mayo del dos mil veintiuno, de la terna propuesta al Lic. Elías Martínez con el salario mensual de \$1,450.00 con aplicación a la cifra 2021-51201 del Presupuesto Municipal vigente; y se autoriza al señor Alcalde Municipal, firme el contrato laboral, que deberá ser elaborado y autenticado en el Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 21/2021.-** El Concejo Municipal de conformidad al Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal, considerando: Leído el numeral **veintidós** de la agenda, y sometido a votación, votan aprobando este punto **nueve** miembros del Concejo Municipal y salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor



Propietario, Sr. Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y Sra. Imelda Esther Galeas de Mejía Decima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **nueve votos, ACUERDA:** Nombrar por contrato Director General en el Cuerpo de Agentes Municipales (CAM) en periodo de prueba por tres meses, a partir del uno de mayo del dos mil veintiuno, de la terna propuesta al Coronel Miguel Ángel Méndez Romero, con el salario mensual de \$1,350.00 con aplicación a la cifra 2021-51201 del Presupuesto Municipal vigente; y se autoriza al señor Alcalde Municipal, firme el contrato laboral, que deberá ser elaborado y autenticado en el Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 22/2021.-** El Concejo Municipal de conformidad al Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal, considerando: Leído el numeral **veintitrés** de la agenda, y sometido a votación, votan aprobando este punto **doce** miembros del Concejo Municipal y salva su voto el Noveno Regidor Propietario Sr. Rafael Antonio Argueta, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **doce votos, ACUERDA:** Nombrar por contrato Jefe del Departamento de Asesoría Legal en periodo de prueba por tres meses, a partir del dieciocho de mayo del dos mil veintiuno, de la terna propuesta al Lic. Carlos Alfonso Rodríguez Ayala, con el salario mensual de \$2,155.00 con aplicación a la cifra 2021-51201 del Presupuesto Municipal vigente; y se autoriza al señor Alcalde Municipal, firme el contrato laboral, que deberá ser elaborado y autenticado en el Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 23/2021.-** El señor Alcalde Municipal, propone retirar el punto **numeral veinticuatro** de la agenda de esta sesión, sometido a votación, votan para que se retire dicho punto, **trece** miembros del Concejo Municipal.- Por **trece votos, ACUERDA:** Retirar de la agenda de esta sesión el punto del numeral veinticuatro.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 24/2021.-** El Concejo Municipal de conformidad al Artículo 30 numeral 16 del Código Municipal, considerando: Leído el numeral **veinticinco** de la agenda, sometido a votación, votan aprobando este punto **trece** miembros del Concejo Municipal.- Por **trece votos, ACUERDA:** 1º) Designar al Lic. Carlos Alfonso Rodríguez Ayala, Apoderado General Judicial con Clausulas Especiales para representar judicialmente al MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, en el sentido que la Clausula Especial, ira encaminada para que: a) De conformidad al Art. 69 del Código Procesal Civil y Mercantil, relacionado con el artículo 40 inciso segundo de la Ley de Procedimientos Especiales sobre Accidentes de Tránsito, lo represente en dichos procesos; así como también se autoriza la interposición de demandas y solicitudes de conciliación en contra de las personas responsables de los accidentes de tránsito; y



b) Lo represente judicialmente en procesos laborales en que tenga la calidad de demandante o demandado, así como también se autoriza al Apoderado designado, la interposición de demandas.- 2º) Autorizar al señor Alcalde Municipal, firme la Escritura Pública en la calidad respectiva.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 25/2021.-** El Concejo Municipal de conformidad al Artículo 30 numeral 16 del Código Municipal, considerando: Leído el numeral **veintiséis** de la agenda, sometido a votación, votan aprobando este punto **trece** miembros del Concejo Municipal.- Por **trece votos, ACUERDA:** 1º) Designar al Lic. Carlos Alfonso Rodríguez Ayala, Apoderado General Judicial con Clausula Especial para representar judicialmente al ALCALDE MUNICIPAL, en el sentido que la Clausula Especial, ira encaminada para que lo represente judicialmente en procesos laborales en que tenga la calidad de demandante o demandado, así como también se autoriza al Apoderado designado, la interposición de demandas.- 2º) Autorizar al señor Alcalde Municipal, firme la Escritura Pública en la calidad respectiva.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 26/2021.-** El Concejo Municipal de conformidad al Artículo 30 numeral 16 del Código Municipal, considerando: Leído el numeral **veintisiete** de la agenda, y sometido a votación, votan aprobando este punto **trece** miembros del Concejo Municipal.- Por **trece votos, ACUERDA:** 1º) Designar al Lic. Carlos Alfonso Rodríguez Ayala, Apoderado General Judicial con Clausula Especial para representar judicialmente al CONCEJO MUNICIPAL, en el sentido que la Clausula Especial, ira encaminada para que lo represente judicialmente en procesos laborales en que tenga la calidad de demandante o demandado, así como también se autoriza al Apoderado designado, la interposición de demandas.- 2º) Autorizar al señor Alcalde Municipal, firme la Escritura Pública en la calidad respectiva.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 27/2021.-** El Concejo Municipal de conformidad al Artículo 30 numeral 16 del Código Municipal, considerando: Leído el numeral **veintiocho** de la agenda, y sometido a votación, votan aprobando este punto **trece** miembros del Concejo Municipal.- Por **trece votos, ACUERDA:** 1º) Designar al Lic. Carlos Alfonso Rodríguez Ayala, Apoderado Especial para representar administrativamente en trámites donde tengan intervención directa ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO Y CONCEJO MUNICIPAL.- 2º) Autorizar al señor Alcalde Municipal, firme la Escritura Pública en la calidad respectiva.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 28/2021.-** El Concejo Municipal, considerando: Leído el numeral **veintinueve** de la agenda, y sometido a votación, votan aprobando este punto **nueve** miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales



Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, Sr. Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y Sra. Imelda Esther Galeas de Mejía Decima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **nueve votos, DECRETA:**

REGLAMENTO NÚMERO UNO.

El Concejo Municipal del Municipio de San Miguel Departamento de San Miguel.

CONSIDERANDO:

I. Que la Constitución de la República en el Art. 204 No. 5 faculta a los Gobiernos Municipales “Decretar las ordenanzas y reglamentos locales”, que orienten las actividades y competencias en el ámbito local.

II. Que según lo establece el Art. 24 del Código Municipal, el Gobierno Municipal será ejercido por un Concejo de carácter deliberante y normativo, siendo este la máxima autoridad del Municipio; y la conformación de los Concejos Municipales es plural de acuerdo al Art. 29 del Código Electoral.

III. Que de acuerdo al Art. 30 No. 4 del Código Municipal, son facultades del Concejo emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal; y de conformidad al Art. 33 del Código Municipal los reglamentos constituyen normas, disposiciones y mandatos sobre el régimen interno municipal; y los cuales son de obligatorio cumplimiento para todas las autoridades nacionales, departamentales y municipales de conformidad al Art. 35 del mismo cuerpo legal.

IV. Que para ejercer una gestión pública responsable, es necesario desarrollar los lineamientos generales que faciliten el diálogo y entendimiento para el mejor funcionamiento del Concejo Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto en el Código Municipal, y demás normas aplicables.

POR TANTO:

En uso de las facultades otorgadas por la Constitución de la República y Código Municipal, el Concejo Municipal de San Miguel, Departamento de San Miguel, DECRETA el siguiente:

REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL PLURAL DE SAN MIGUEL.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

OBJETO DEL REGLAMENTO.

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto desarrollar las diversas disposiciones establecidas en el Código Municipal y otras leyes relacionadas, para el buen funcionamiento del Concejo Municipal de San Miguel, teniendo en



consideración los principios de participación ciudadana, diálogo y entendimiento; para fomentar e impulsar la gobernabilidad y orientarla al cumplimiento del ejercicio de las funciones de la administración municipal.

ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Artículo 2. El presente reglamento se aplicará a todos los miembros que integran el Concejo Municipal, es decir: Alcalde, Síndico y Regidores.- Asimismo, servirá para normar la organización, administración, funcionamiento y atribuciones de las distintas Comisiones de trabajo del Concejo Municipal y a su personal de apoyo, principalmente la Secretaría Municipal.

DEFINICIONES.

Artículo 3. Para efectos de este reglamento se entenderá por:

Lenguaje no sexista: Las palabras Alcalde, Servidor, Empleado, Funcionario y otras semejantes contenidas en el presente reglamento, que se aplican al género masculino; se entenderán indistintamente en género masculino o femenino, según el género del titular que lo desempeña o de la persona a la que haga referencia.

Quórum: Se refiere al número mínimo de Miembros del Concejo Municipal que tienen que estar presentes para celebrar la sesión de Concejo; según el Art. 41 del Código Municipal, para celebrar sesión se necesita que concurra por lo menos la mitad más uno de los miembros propietarios del Concejo.

Escucha activa: Relacionada a la conducta que deben observar los Concejales Propietarios o Suplentes, con el propósito de no interrumpir las intervenciones, permitiendo la fluidez de los temas de que se traten en la sesión de Concejo, para un mejor entendimiento de los temas a tratar y participar de manera objetiva.

Participación Asertiva: Exposición clara, precisa y objetiva, de los intereses con una modulación de voz moderada (no alta, no baja) con respeto en una relación de igual a igual y concreta al objetivo que se busca.

CAPÍTULO II

SOBRE LAS SESIONES DE CONCEJO MUNICIPAL.

DE LAS SESIONES.

Artículo 4. Las sesiones de Concejo son las reuniones oficiales de los miembros del Concejo Municipal con el objetivo de deliberar y tomar acuerdos sobre asuntos de interés del Municipio; dichas sesiones de Concejo serán públicas, a menos que el Concejo acuerde hacerlas privadas, se desarrollarán en el edificio de la Municipalidad u otro lugar dentro de la misma jurisdicción, previa autorización del Concejo Municipal cualquier persona de su comprensión puede tener participación en las mismas con voz, pero sin voto.

Las sesiones de Concejo pueden ser convocadas por iniciativa del Alcalde, por solicitud del Síndico o por lo menos dos de los Regidores Propietarios, la solicitud deberá constar por escrito, dirigida al Alcalde Municipal por medio del Secretario Municipal y con las respectivas firmas de los solicitantes.



TIPOS DE SESIONES Y PERIODICIDAD.

Artículo 5. Las sesiones del Concejo pueden ser de dos tipos:

- a) Sesiones ordinarias: Son aquellas sesiones de Concejo que deben celebrarse durante los primeros 5 días de cada quincena. Estas deberán ser convocadas por lo menos con dos días de anticipación de la celebración de la sesión de Concejo.
- b) Sesiones extraordinarias: Son aquellas que se realizan por situaciones imprevistas que requieran una toma de decisión inmediata por parte del Concejo Municipal, esta deberá ser convocada con 24 horas de anticipación a la celebración de la sesión de Concejo.

CONVOCATORIAS.

Artículo 6. El Alcalde es el encargado de convocar tanto a sesiones ordinarias como a sesiones extraordinarias, comunicándola por medio del Secretario Municipal, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior.

El Secretario Municipal deberá hacer llegar la convocatoria a todos los Concejales Propietarios y Suplentes de manera personal y escrita, debidamente firmada por el Alcalde o por quien haga sus veces, se deberá detallar lugar, hora y fecha donde se llevará a cabo la sesión, tipo de sesión a desarrollarse e incluir la agenda propuesta, ya sea por medios impresos, electrónicos, digitales; siempre y cuando deje constancia de su recepción.

AGENDA.

Artículo 7. El Alcalde Municipal deberá preparar junto al Secretario Municipal, la agenda previa a cada sesión del Concejo Municipal, la cual deberá contener el listado de puntos que deben ser tratados por el Concejo, tomando en cuenta los puntos presentados por las Comisiones del Concejo, así como otras instancias técnicas y administrativas de la Municipalidad, al igual que solicitudes ciudadanas.- El Secretario Municipal enviará a los miembros del Concejo la propuesta de agenda, junto a la convocatoria.

DIRECCIÓN DE LAS SESIONES.

Artículo 8. Las sesiones del Concejo serán presididas por el Alcalde Municipal. En su ausencia el Concejo designará al Concejal que presida; lo cual se hará constar en acta por medio de un Acuerdo Municipal, según lo dispuesto en el Art. 36 del Código Municipal, en relación al Art. 30 N° 25 del mismo cuerpo legal.

QUÓRUM.

Artículo 9. Para el establecimiento de sesión de Concejo se necesita que concurra por lo menos la mitad más uno de los miembros propietarios del Concejo.- Pasados 30 minutos de la hora convocada para la sesión, si faltare algún miembro propietario, este deberá ser sustituido por un suplente de su mismo partido o coalición; en caso de que su partido no tenga suplente, el Concejo decidirá por mayoría simple sustituirlo por un miembro suplente de otro partido o coalición. Una vez realizada la sustitución del Concejal Propietario por un Suplente, éste ejercerá la



función del Propietario hasta la finalización de la sesión de Concejo. De ser suspendida la sesión, esta sustitución tendrá efectos hasta que se decrete el cierre de la misma, es decir hasta agotar los puntos de la agenda para los que fue convocado a fungir como Propietario.

En caso se presentare el Regidor Propietario en el transcurso de la sesión, este tendrá derecho a voz, más no a voto en la misma.

Si el Concejal faltare a tres sesiones en un trimestre se hará la denuncia respectiva ante el Tribunal de Ética Gubernamental, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Ética Gubernamental, en relación al principio de responsabilidad para la aplicación de sanciones, también se informará al Tribunal Supremo Electoral. Todo lo anterior se hará constar en el Acta de la sesión correspondiente.- Al no lograr quórum aún con la presencia de los Regidores Suplentes, la sesión queda suspendida y debe reprogramarse para dentro de tres días contados a partir del día siguiente a la suspensión; realizando las convocatorias respectivas.

PERMANENCIA EN LAS SESIONES.

Artículo 10. Todos los Concejales deberán asistir puntualmente a la sesión convocada y permanecer hasta su cierre o suspensión, salvo motivos justificables. Estos deberán constar por escrito, presentándolos al Secretario Municipal, quien los trasladará al Concejo.- En casos de emergencia, la justificación por ausencia a la sesión de Concejo la podrán presentar por escrito con los respectivos comprobantes, dos días hábiles posteriores a la sesión en la que faltaren.- Si la situación que le imposibilita su asistencia es de manera reiterada, deberá solicitar permiso al Concejo de acuerdo con lo establecido en el Art. 30 N° 20 del Código Municipal para poder ausentarse.

PRIMERA SESIÓN (TOMA DE POSESIÓN).

Artículo 11. La realización de la primera sesión se llevará a cabo el uno de mayo o el primer día hábil del mes de mayo del año de elección y en ella se deben de llevar a cabo los siguientes puntos:

- 1). Inicio de la sesión a cargo del Alcalde Municipal.
- 2). El Síndico Municipal verificará las credenciales de cada uno de los miembros del Concejo Municipal y comprobación de quórum.
- 3). Presentación de los miembros que conforman el Concejo Municipal.
- 4). Nombramiento del Secretario Municipal, el cual deberá ser alguien fuera del seno del Concejo Municipal, aprobado por mayoría simple, de acuerdo con el Art. 30 N° 1 del Código Municipal, o ratificación de este.
- 5). Establecer el día de las sesiones ordinarias de Concejo para el año, así como lugares en los que se desarrollarán las sesiones.
- 6). Lectura del informe de transferencia edilicia o establecer fecha para revisión y análisis del informe.



- 7). Entrega de propuesta de Reglamento Interno de Funcionamiento del Concejo Municipal, para que el Concejo lo apruebe o modifique.
- 8). Puntos varios.
- 9). Toma de acuerdos.
- 10). Cierre de sesión.
- 11). Levantamiento del acta por parte del Secretario Municipal.

DESARROLLO DE SESIONES.

Artículo 12. Las sesiones de Concejo Municipal se llevarán a cabo conforme al siguiente esquema:

1. Verificación de quórum.
2. Inicio de la sesión a cargo del Alcalde Municipal.
3. Lectura y aprobación de la agenda.
4. Lectura y firma del acta anterior o en caso de que fuere una sesión extraordinaria, lectura y aprobación del punto o puntos para el cual se hizo la convocatoria.
5. Desarrollo y deliberación de la agenda.
6. Toma de acuerdos.
7. Cierre de sesión.
8. Levantamiento del acta por parte del Secretario Municipal de cada sesión de concejo.

AUSENCIA DEL SECRETARIO MUNICIPAL.

Artículo 13. En caso de ausencia o que no haya sido nombrado el Secretario Municipal, el Concejo Municipal podrá designar interinamente a un Concejal para que desempeñe el cargo temporalmente; por un periodo máximo de sesenta días y gozará de la remuneración que corresponde al Secretario por el tiempo que dure la sustitución, en cuyo caso no devengará remuneración.- Se excluyen para ejercer el cargo de Secretario Municipal Interino al Alcalde y Síndico Municipal.

Cuando un Regidor Propietario o Suplente ejerza la función de Secretario Municipal Interino; éste no perderá sus facultades como Concejal.- Tal elección, en cualquiera de los casos, se llevará a cabo a través de votación por mayoría simple; excluyéndose de votar el Concejal que sea propuesto para Secretario Interino.

NORMAS DE COMPORTAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CONCEJO MUNICIPAL.

Artículo 14. El Alcalde es el encargado de dirigir y moderar las sesiones de Concejo, pero puede delegar la función de moderador en alguien más, tanto del seno del Concejo como fuera de él.- Cada participante es responsable de garantizar el correcto desarrollo de cada sesión con respeto y decoro.- Por esta razón, se establecen las siguientes normas básicas de entendimiento y deliberación:

1. Asistir puntualmente a las sesiones de Concejo Municipal
2. Los puntos por tratar en las sesiones de Concejo deben responder a los puntos de agenda.- No se podrá tomar decisiones sobre temas que no estén respaldados por un



dictamen de Comisión, exceptuando las decisiones tomadas en sesiones extraordinarias.

3. Respetar en todo momento a las demás personas presentes en las sesiones, evitando el uso de palabras soeces.

4. El uso de la palabra por parte de los Concejales será solicitado a mano alzada y deberá ser otorgada por quien preside la sesión en el orden de petición, el cual no podrá exceder de cinco minutos por persona y con derecho a réplicas de hasta tres minutos.- A su vez, procurar participar de manera asertiva, exponiendo los temas e intereses de forma clara, precisa y objetiva, con una modulación de voz moderada.

5. Escuchar y evitar interrumpir las intervenciones de quien esté haciendo uso de la palabra, permitiendo la fluidez de los temas que se traten en la sesión de Concejo.- En ningún momento podrá ser objeto de menosprecio o burla la opinión de cualquiera de los integrantes del Concejo Municipal o cualquier persona que participe en la sesión.

6. El moderador podrá dar pausas cuando lo considere oportuno, con el objetivo de evitar choques o controversias y reorientar el debate hacia argumentos que abonen a la solución de la problemática.- Estos estarán definidos en agenda con un lapso prudencial, el cual puede ser de hasta quince minutos.

7. Evitar distracciones que afecten el buen desenvolvimiento de la reunión o distraigan la atención de los puntos a tratar, por lo que se prohíbe de dispositivos electrónicos (celulares, computadoras, Tablet, grabadoras de audio y video). Estos serán admisibles siempre y cuando, tengan relación con el punto o puntos que se estén tratando en el desarrollo de la sesión.- La no observancia a esta norma ameritará un llamado de atención verbal por parte del moderador de la sesión.

8. Los miembros del Concejo deben permanecer durante todo el desarrollo de las sesiones, a menos que exista motivo razonable o justificación para ausentarse en el transcurso de esta.- En caso de ausencia se deberá de seguir lo que establece el artículo 10 del presente reglamento.

9. Está prohibido el uso de distintivos partidarios durante el desarrollo de las sesiones, de acuerdo con el Art. 31 N° 11 del Código Municipal.

10. No está permitido el ingreso de ningún tipo de armas (de fuego o blancas) a las sesiones de Concejo Municipal.

SOBRE LA FORMA, MODALIDADES Y TIPOS DE VOTACION.

Artículo 15. La forma de votar deberá ser de manera abierta a mano alzada, o a viva voz, por cada uno de los miembros del Concejo Municipal con derecho a voto.- Dicha votación será registrada en el acta por el Secretario Municipal.

Artículo 16. Para la toma de decisiones se establecen las siguientes modalidades de votación:

1) Voto favorable: Es cuando el miembro del Concejo Municipal aprueba el punto de agenda que se está tratando.



2) Salvar el voto: Es cuando el miembro del Concejo Municipal no está de acuerdo con el punto de la agenda que se analiza.- Este estará exento de responsabilidad, debiéndose hacer constar en el acta respectiva, por lo que dentro de las veinticuatro horas posteriores a la sesión de Concejo deberá presentar sus razonamientos por escrito del porque salva su voto.

3) Abstención de votar: Si algún miembro del Concejo Municipal, tuviere interés personal por su cónyuge o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad en alguna decisión tratada en la sesión, ese miembro del Concejo debe abstenerse de emitir su voto, retirándose de la sesión mientras se resuelve el asunto e incorporándose después.

Artículo 17. Para que haya resoluciones se requiere el voto favorable, por lo que se establecen los siguientes tipos de votación:

1) Mayoría Simple: Es aquella que se logra con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros del Concejo con derecho a voto, para todos aquellos casos que la ley no determina una mayoría calificada o calificada especial. En caso de empate, el Alcalde tendrá voto calificado.

2) Mayoría Calificada: Es aquella que se logra con el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros del Concejo con derecho a voto, es de uso excepcional únicamente para los casos que establece el Código Municipal:

A) De acuerdo al Art. 28, cuando el Concejo decida sobre la destitución de alguno de sus miembros, al cumplirse las causales que el Código ya contempla; y B) Para decidir sobre la realización de una consulta popular.

3) Mayoría Calificada Especial: Es aquella, que se logra con el voto favorable de las tres cuartas partes de los miembros del Concejo con derecho a voto, es de uso excepcional únicamente para los siguientes casos que establece el Código Municipal:

- Para desafectar los bienes de uso público del Municipio, según el Art. 62.
- Para la contratación de préstamos con instituciones nacionales o extranjeras que no requieran aval del Estado, según el Art. 67.
- Para transferir bienes muebles o inmuebles mediante donación o comodato, siguiendo las condiciones establecidas en el art. 68.

DEL ACTA DE SESION DE CONCEJO.

Artículo 18. El acta es la relación sucinta por escrito que debe elaborar el Secretario Municipal acerca de los puntos de agenda y temas tratados en cada sesión de Concejo Municipal, así como los acuerdos adoptados en las mismas.- Además, incluirá los razonamientos que los Concejales presenten por escrito cuando salven el voto, también las observaciones, aclaraciones, adiciones o correcciones señaladas por los Concejales que se hagan al acta, deberán incluirse en aquella correspondiente a la sesión en que fueran formuladas, si fuera el caso. El acta pasará a firma por parte de los miembros del Concejo Municipal que estuvieron presentes en la sesión,



una vez corregidos los cambios, a quienes se les podrá entregar una copia certificada de cada acta.

RESGUARDO DE LAS ACTAS.

Artículo 19. Las actas serán resguardadas por el Secretario Municipal y registradas en libro de actas debidamente legalizado, y éstas deberán contener las firmas respectivas, llevando a su vez una versión escaneada del libro como respaldo digital, así como también enviar una copia a la Unidad de Acceso a la Información Pública para darle cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública; a su vez de las sesiones del Concejo, se deberá llevar un expediente el cual contendrá lista de asistencia, agenda, acta de la sesión del Concejo Municipal y toda aquella documentación que respalde los puntos tratados para la toma de decisión, llevando al inicio del expediente una pequeña acta firmada por el Secretario, en la cual se establezca el contenido del expediente y la cantidad de folios con que cuenta.

DE LOS ACUERDOS MUNICIPALES.

Artículo 20. Los Acuerdos son instrumentos normativos que contienen disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal para resolver asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés común. Estos surtirán efectos inmediatamente o en el tiempo para lo cual fueron emitidos y no necesitarán ratificación ni aprobación posterior.

El Acuerdo debe contener una parte llamada considerando y otra resolutive. Debe ser certificado por el Secretario del Concejo Municipal según el Art. 55 numeral 6 del Código Municipal y serán numerados correlativamente por el Secretario Municipal; agregándose después del número, los últimos dos dígitos del año al cual corresponde.

Los Acuerdos serán notificados por el Secretario del Concejo Municipal a las Unidades que deben desarrollar o ejecutar lo contenido en el Acuerdo y a todas aquellas instituciones, organizaciones o personas particulares que tengan vinculación sobre la decisión, siendo estos de obligatorio cumplimiento.

Para derogar o modificar un Acuerdo Municipal se deberá emitir el Acuerdo correspondiente.

INFORME DE ACTIVIDADES DE MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.

Artículo 21. Los informes de actividades son aquellos que deben rendir al Concejo Municipal; el alcalde, sindico y regidores sobre materia considerada de interés para la municipalidad o el municipio. El Alcalde Municipal, o quien haga sus veces, informará de los aspectos de carácter administrativo, legal, reglamentario o de políticas gubernamentales relacionadas con la Municipalidad y que hayan ocurrido entre el período de la última sesión y aquella en que rinde su informe, si existiere.

Los Regidores del Concejo Municipal informarán de los avances, resultados y tareas específicas que les haya encomendado el Concejo Municipal en pleno y de aquellas materias que estimen de relevancia para los fines y objetivos de la Municipalidad.



A su vez, el Concejo Municipal podrá solicitar al Gerente General y jefaturas de las diferentes unidades de la Municipalidad, informes por escrito acerca de la ejecución de tareas específicas que le haya encomendado el Concejo o el alcalde.

CAPITULO III COMISIONES DEL CONCEJO

Artículo 22. El Concejo Municipal deberá crear las comisiones que fueren necesarias para el mejor cumplimiento de sus obligaciones, las cuales deben estar integradas por miembros del Concejo municipal, pudiendo incorporar a personal técnico municipal o particulares de acuerdo a sus necesidades, por contar con la experticia en el tema que se trate y aclarar las dudas que puedan tener los concejales que formen parte de la comisión. Estas comisiones pueden ser de dos tipos:

1) Comisiones Permanentes: son un espacio multidisciplinario de construcción de propuestas y discusión técnica, cuyo propósito es la elaboración de un dictamen que oriente la toma de decisión del Concejo Municipal en pleno. Dicha comisión deberá reunirse constantemente o por lo menos una vez al mes, según se disponga.

2) Comisiones Especiales: son creadas provisionalmente por acuerdo del Concejo con el objetivo de solucionar una necesidad o temática específica que deba ser resuelta. Su duración será de acuerdo al tema o necesidad, hasta finalizar o resolver la razón de su creación, previa presentación del dictamen u opinión técnica por parte de la comisión.

Cada Comisión será nombrada por acuerdo Municipal, debe contar con un coordinador, un secretario de actas y sus respectivos suplentes. Toda Comisión creada por acuerdo Municipal serán auxiliadas por el Secretario Municipal, los miembros que integren las comisiones permanentes o especiales, ejercerán sus funciones ad honorem; además, tendrán apoyo de las unidades que forman parte de la Municipalidad cuando se les sea requerido y deberán elaborar un cronograma de trabajo, el cual les permitirá desarrollar todas aquellas actividades que contribuirán a alcanzar el objetivo de las mismas.

CAPITULO V DERECHOS, DEBERES, PROHIBICIONES Y SANCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL

DERECHOS

Artículo 23. Los miembros del Concejo tienen derecho a:

a) Recibir una remuneración o dieta por el ejercicio de sus atribuciones como funcionarios públicos, salvo en el cumplimiento de cargos ad honorem.



- b) A un trato respetuoso por parte de los demás miembros del Concejo y de los empleados municipales.
- c) A participar en procesos de formación y capacitación con el propósito de mejorar las destrezas profesionales, técnicas y académicas que requiera el mejor cumplimiento de sus funciones.
- d) A ser protegido contra la discriminación directa o indirecta por razón de género, sexo, orientación sexual, raza, religión, afiliación política, origen social, estado de salud, discapacidad, edad, responsabilidades familiares, o por cualquier otra causa similar.
- e) Los demás que la ley, ordenanzas y reglamentos le señalen.

DE LAS REMUNERACIONES, DIETAS Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN DEL ALCALDE Y DEMAS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL

Artículo 24. El alcalde, el síndico municipal, tendrán derecho a un salario, los regidores propietarios y suplentes a remuneración o dieta; las cuales no podrán exceder de cuatro al mes, debiendo ser incorporadas dentro del presupuesto municipal para cada año fiscal, La inasistencia hará perder el derecho a recibir la remuneración o dieta.

DE LA CUANTÍA DEL SALARIO O REMUNERACIÓN

Artículo 25. El establecimiento de la cuantía de esta remuneración y dietas, será fijada acorde a las condiciones o capacidad económica en la que se encuentre la municipalidad, fundamentada a través de un informe financiero que demuestre la capacidad de la municipalidad para pagarlos sin afectar el funcionamiento del gobierno Municipal.

Artículo 26. Para el caso del síndico municipal, será remuneración cuando sus funciones sean de carácter permanente en la Municipalidad, es decir, a tiempo completo. Si el Síndico se limita únicamente a asistir a sesiones de Concejo, se le otorgarán dietas. Todo lo anterior, está supeditado a controles internos administrativos de la municipalidad.

Artículo 27. En lo que respecta a los gastos de representación del Alcalde y demás miembros del Concejo, estos serán avalados por el Concejo Municipal, de acuerdo a la actividad o viaje a realizar, a su vez se deberá de asignar una partida dentro del presupuesto Municipal vigente para tal efecto; tomando en consideración criterios de austeridad y eficiencia en el gasto público, debiendo rendir cuentas de su liquidación de acuerdo al Art. 4 literal h) de la Ley de Acceso a la Información Pública.



DEBERES

Artículo 28. El Alcalde y miembros del Concejo Municipal, estarán sujetos al cumplimiento de las disposiciones descritas en el presente reglamento, Código Municipal, Ley de la Carrera Administrativa Municipal, demás normativa, políticas nacionales y Municipales que rigen a la administración Municipal y su quehacer para el desempeño de sus funciones. Además, deben respetar las siguientes obligaciones:

- a) Asistir y permanecer en las sesiones de Concejo programadas y convocadas en legal forma, reuniones de comisiones u otras necesarias para el buen ejercicio de su cargo.
- b) Cumplir con normas de ética a las que en razón de su cargo estén obligados por la Ley de Ética Gubernamental.
- c) Respetar a empleados y ciudadanos sin distinción en el ejercicio de su cargo.
- d) Cumplir y desempeñar de forma objetiva e imparcial, con responsabilidad, diligencia, eficiencia y probidad las funciones de su cargo.
- e) Asistir a capacitaciones o eventos formativos realizados por ISDEM, COMURES u otras instituciones públicas o privadas a las cuales hayan sido designados por acuerdo Municipal.
- f) Socializar y divulgar los conocimientos adquiridos en capacitaciones o eventos formativos.
- g) Evitar realizar acciones u omisiones que causen daño a las empleadas Municipales o regidoras y que afecten de manera física o psicológica, siendo estas acciones u omisiones atentatorias a la integridad, dignidad personal y profesional, lo anterior de acuerdo a la Ley Especial Integral para una Vida Libre de la Violencia para las Mujeres.
- h) Guardar la reserva y discreción necesarias en los asuntos que conozca por razón de su puesto, al igual que confidencialidad de la información en temas delicados de la Municipalidad o el Municipio y que se consideren de carácter reservada o confidencial de acuerdo a lo establecido en los Arts. 19 y 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y en aquellos procesos regulados en el Art. 7 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- i) Rechazar dádivas, regalos, pagos, honorarios, promesas, recompensas o cualquier otro tipo de regalía que se les ofrezcan como retribución a acciones que dependan de su puesto, aun cuando sea a título personal.

Todo lo anterior de acuerdo al principio de probidad establecido en el Art. 4 literal b) de la Ley de Ética Gubernamental.

- j) Atender a los ciudadanos guardando en todo momento respeto y consideración hacia ellos.

DE LAS PROHIBICIONES



Artículo 29. Las prohibiciones son aquellas, que delimitan las acciones del alcalde y miembros del Concejo Municipal en razón de su actuación dentro de la administración municipal; las cuales son:

- a) Faltar de manera injustificada a sesiones de Concejo programadas y convocados previamente en legal forma.
- b) Retirarse de las reuniones de Concejo Municipal sin que haya terminado la misma, sin previo aviso o justificación alguna.
- c) Valerse de la investidura otorgada para ejercer acciones o actos contrarios, a las disposiciones del presente reglamento, Código Municipal y demás normativa aplicable según sea el caso.
- d) Utilización indebida y falta de confidencialidad de la información en temas delicados de la Municipalidad o el Municipio y que se consideren de carácter reservada o confidencial de acuerdo a lo establecido en los Arts. 19 y 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y en aquellos procesos regulados en el Art. 7 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- e) Comportamientos indecorosos y falta de respeto al personal de la Municipalidad o a miembros del Concejo y todos aquellos comportamientos que contraríen lo establecido en el Art. 6 de la Ley de Ética Gubernamental y demás normas de comportamiento.
- f) Realizar acciones u omisiones que causen daño a las empleadas municipales o regidoras y que afecten de manera física o psicológica, siendo estas acciones u omisiones atentatorias a la integridad, dignidad personal y profesional, lo anterior de acuerdo a la Ley Especial Integral para una Vida Libre de la Violencia para las Mujeres.
- g) Incumplir lo establecido en el Código Municipal.
- h) Se prohíbe el uso de periódicos, revistas y medios electrónicos como celulares, computadoras, Tablet, cámaras fotográficas y grabadoras de audio y video, en las sesiones de concejo y que afectan el desenvolvimiento de estas. Salvo las excepciones que establece el artículo 14 numeral 7 del presente reglamento.
- i) Utilizar bienes o recursos de la municipalidad para los fines propios o partidarios Art. 31 N.º 11 del Código Municipal.
- j) Comprometer bienes municipales en periodos previos a una elección popular, de conformidad al Art. 32 N° 12 Inc. Primero del Código Municipal.
- k) Contratar parientes, según lo establecido en la Ley. De conformidad al Art. 6 literal de la Ley de Ética Gubernamental y artículo 111 del código municipal
- h) Contratar personal, sin seguir el proceso administrativo en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal el cual se encuentra a partir del Art. 23 de dicho cuerpo normativo.

SANCIONES



Artículo 30. El alcalde y demás miembros del Concejo Municipal, están obligados al cumplimiento de las disposiciones descritas en el presente reglamento, de no ser así se harán acreedores de las siguientes sanciones o multas:

a) Si un miembro del concejo no firmara las respectivas actas de las sesiones de concejo se sancionará reteniéndole el pago de la remuneración hasta que las firme.

b) Si algún miembro del concejo llegare después de 30 minutos de la hora señalada para dar inicio a la sesión de concejo que fuere legalmente convocado, se hará acreedor de una multa del 10% del valor establecido para la remuneración de cada sesión de concejo.

c) Si durante el desarrollo de la sesión de concejo un miembro del concejo le faltare el respeto a otro miembro del concejo, secretario municipal u otra persona que tenga participación en la sesión, se hará acreedor de las siguientes multas según la gravedad o repetición de las faltas:

1) Por primera vez en una misma sesión de concejo la multa será del 5% del valor asignado a la remuneración de las sesiones de concejo.

2) Por segunda vez en una misma sesión, aunque fuera a distinto miembro del concejo, secretario municipal u otra persona que tenga participación en sesión, el valor de la multa será del 15% del valor asignado a la remuneración de las sesiones de concejo.

3) El miembro del concejo que demuestre faltas de respeto a otro miembro del concejo, secretario municipal u otra persona que tenga participación en la sesión, en reiteradas ocasiones en un mismo mes, se hará acreedor de una multa del 100 % del valor asignado a la remuneración de las sesiones de concejo.

Todo lo antes descrito en los incisos anteriores se hará constar en la respectiva acta de la sesión de concejo donde ocurrieron los hechos.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 31. Los miembros del concejo, secretario del concejo, tesorero, gerentes, auditor interno, directores o jefes de las distintas dependencias de la administración municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la ley o por violación de la misma.

Artículo 32. Toda acción o disposición que no esté regulada en el presente reglamento, se regirá por las disposiciones comunes y demás cuerpos legales.

VIGENCIA

Artículo 33. El presente Reglamento Interno del Concejo Municipal Plural de San Miguel, entrará en vigencia ocho días después de aprobado por el Concejo Municipal del Municipio de San Miguel, a los uno días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 29/2021.-** El Concejo Municipal de conformidad al Artículo 86 inciso



segundo; y 91 del Código Municipal, considerando: Leído el numeral **treinta** de la agenda, sometido a votación, votan aprobando este punto **nueve** miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, Sr. Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y Sra. Imelda Esther Galeas de Mejía Decima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **nueve votos, ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación hasta un techo máximo de \$100,000.00, del presupuesto de la Unidad de Protección Civil para el año 2021, en concepto de reserva de fondos, para atender la prevención, mitigación, preparación y atención inmediata de los daños que puedan causar los eventos adversos (calamidades, desastres y siniestros en el Municipio de San Miguel), según detalle:

PRESUPUESTO 2021 – UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL			
DESCRIPCIÓN	CIFRA PRESUPUESTARIA	MONTO APROBADO	MONTO SOLICITADO PARA RESERVA
ATENCIÓN A EMERGENCIAS POR DESASTRES NATURALES Y ANTRÓPICOS	55799	\$75,000.00	\$75,000.00
COLCHONETAS	54199	\$12,000.00	\$12,000.00
CATRES DOBLES	61110	\$15,000.00	\$13,000.00
TOTAL			\$100,000.00

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 30/2021.- El Concejo Municipal de conformidad al Artículo 86 inciso cuarto del Código Municipal, considerando: Leído el numeral **treinta y uno** de la agenda, y sometido a votación, votan aprobando este punto **trece** miembros del Concejo Municipal.- Por **trece votos, ACUERDA:** Nombrar refrendarios a la señora Síndica Municipal Lic. Gilda María Mata, Sexta Regidora Propietaria Srita. Kriscia Abigail Ventura Blanco, Décima Segunda Regidora Propietaria Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez; y Tesorero Municipal Lic. Oscar Armando Ramírez Ramírez, autorizando que en la emisión de cada cheque debe ser indispensable la firma del Tesorero Municipal, y una firma de los refrendarios de las cuentas bancarias de esta Municipalidad, que se detalla:

N°	NOMBRE DE LA CUENTA	BANCO	N° DE CUENTA	TIPO DE CUENTA
1.	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL - FONDO MUNICIPAL	BANCO AGRICOLA	580-004975-6	Corriente



Nº	NOMBRE DE LA CUENTA	BANCO	Nº DE CUENTA	TIPO DE CUENTA
1	ALCALDIA DE SAN MIGUEL/INTRODUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LAS COMUNIDADES LOTIFICACION SAN JUAN No. 1 Y 2/ FONDOS FODES	BANCO ATLANTIDA	0303010319678	Corriente

Nº	NOMBRE DE LA CUENTA	BANCO	Nº DE CUENTA	TIPO DE CUENTA
1	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL - FONDO MUNICIPAL	BANCO CUSCATLAN	0701-02208	Corriente
2	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL - FONDO MUNICIPAL	BANCO CUSCATLAN	04-01-102736	Corriente
3	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL/DDP/PES	BANCO CUSCATLAN	64015067	Ahorro
4	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL - SOBRANTES	BANCO CUSCATLAN	04-400-01548	Corriente
5	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL / FISDL / BONOS	BANCO CUSCATLAN	25-37080-0	Corriente
6	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL / FISDL / BONOS DE EDUCACION/ADMINISTRACION	BANCO CUSCATLAN	2540018890	Corriente
7	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL - PROYECTO 6A. CALLE ORIENTE	BANCO CUSCATLAN	440006094	Corriente
8	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL/DDP/PES/AT	BANCO CUSCATLAN	644000752	Corriente
9	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL/DDP/PES/ TRANSFERENCIAS EN ESPECIES	BANCO CUSCATLAN	6440000760	Corriente
10	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL - BONOS DE EDUCACION 2016	BANCO CUSCATLAN	440006671	Corriente
11	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL - PENSION BASICA UNIVERSAL 2016	BANCO CUSCATLAN	44-000666-3	Corriente



12	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL GOES OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL	BANCO CUSCATLAN	04-00707-2	Ahorro
13	San Miguel/GOES/ Recarpeteo Asfáltico y Ampliación de la 8a Calle Poniente, 15 Avenida Norte y Avenida Central del Área Urbana del Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel.	BANCO CUSCATLAN	000-000-44-000646- 9	Corriente
14	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL - PENSION BASICA UNIVERSAL 2016	BANCO CUSCATLAN	000-000-00-402195- 4	Ahorro
15	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL - BONOS DE EDUCACION 2016	BANCO CUSCATLAN	000-000-00-102198- 9	Ahorro
16	SOBRANTE PROYECTO FISDL	BANCO CUSCATLAN	25-40-016987	Corriente

Nº	NOMBRE DE LA CUENTA	BANCO	Nº DE CUENTA	TIPO DE CUENTA
1	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL - FONDO MUNICIPAL	BANCO DAVIVIENDA	077-51-00062-25	Corriente
2	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL - FONDO MUNICIPAL	BANCO DAVIVIENDA	077-51-00062-17	Corriente

Nº	NOMBRE DE LA CUENTA	BANCO	Nº DE CUENTA	TIPO DE CUENTA
1	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL - FONDO MUNICIPAL	BANCO DE AMERICA CENTRAL	100062157	Ahorro
2	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL - FONDO MUNICIPAL	BANCO DE AMERICA CENTRAL	200913754	Corriente
3	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL - FONDO MUNICIPAL	BANCO DE AMERICA CENTRAL	200712883	Corriente
4	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL - FODES 2%	BANCO DE AMERICA CENTRAL	201159530	Corriente



5	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL - FODES 25%	BANCO DE AMERICA CENTRAL	200537504	Corriente
6	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL - FODES 75%	BANCO DE AMERICA CENTRAL	200537512	Corriente
7	RECARPETEO RED VIAL /FODES 75%	BANCO DE AMERICA CENTRAL	200954352	Corriente
8	ALCALDIA DE SAN MIGUEL/ ILUMINACION DEL ESTADIO JUAN FRANCISCO BARRAZA/ FONDOS FODES	BANCO DE AMERICA CENTRAL	201155553	Corriente
9	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA Y EMULSION CSSIH, PARA RECARPETEO DE CALLES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL/ FONDO FODES 75%	BANCO DE AMERICA CENTRAL	201163888	Corriente
10	CONSTRUCCION DE PUENTE EN COLONIA SAN CARLOS, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL/ FONDO FODES 75%	BANCO DE AMERICA CENTRAL	201163920	Corriente
11	CORDON CUNETA, ADOQUINADO, PAVIMENTO ASFALTIVO E INTRODUCCION DE AGUAS NEGRAS Y POTABLE EN DIFERENTES CALLES DE COLONIAS DE LA ZONA NOR ORIENTE/ FONDO FODES 75%	BANCO DE AMERICA CENTRAL	201163870	Corriente
12	ALCALDIA DE SAN MIGUEL/ CORDON CUNETA Y ASFALTADO EN CALLE LOS LIMONES, COL. SAN PABLO; PJE. No. 4 COL. SAN FRANCISCO; SENDA JARDIN No. 3 COL. EL MOLINO; CALLE GUACAMAYO Y CALLE LA IGLESIA, COL. MILAG	BANCO DE AMERICA CENTRAL	201163912	Corriente

ACTA DE CONSEJO SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL



13	CORDON CUNETA, ADOQUINADO E INTRODUCCION DE AGUAS NEGRAS Y POTABLE EN DIFERENTES CALLES; COLONIA QUEZADA Y COLONIA EL TESORO I DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL.	BANCO DE AMERICA CENTRAL	201168895	Corriente
14	SAN MIGUEL/ KFW-CONVIVIR - 2017 / FOHS FASE - 1	BANCO DE AMERICA CENTRAL	116056292	Ahorro
15	SAN MIGUEL/ KFW CONVIVIR - 2017 / FOHS FASE - 1 - AT	BANCO DE AMERICA CENTRAL	201155389	Corriente
16	SAN MIGUEL/ KFW CONVIVIR -2017 / FOHS FASE - 1	BANCO DE AMERICA CENTRAL	201155439	Corriente
17	SAN MIGUEL /85-N-FONDO GENERAL/TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	BANCO DE AMERICA CENTRAL	116943937	Ahorro
18	SAN MIGUEL /85N-FONDO GENERAL/TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL-350050	BANCO DE AMERICA CENTRAL	201155546	Corriente
19	SAN MIGUEL/85Q-FONDO GENERAL/TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	BANCO DE AMERICA CENTRAL	116944190	Ahorro

ACTA DE CONVENIO SOLO PARA CONSULTA
TIENE VALIDEZ LEGAL



20	SAN MIGUEL/85Q- FONDO GENERAL/TRASFERENCIA DE FONDOS PARA ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL-351300	BANCO DE AMERICA CENTRAL	201155520	Corriente
21	SAN MIGUEL /238-KFW-CONVIVIR DONACION -2017/COMPONENTE TRES - CONVIVIR	BANCO DE AMERICA CENTRAL	116810110	Ahorro
22	SAN MIGUEL /238-KFW-CONVIVIR DONACION -2017/COMPONENTE TRES- CONVIVIR /351700	BANCO DE AMERICA CENTRAL	201155371	Corriente
23	SAN MIGUEL/ 237 -KFW-CONVIVIR -2016/ CONSOLIDANDO TU EMPRENDIMIENTO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	119963262	Ahorro
24	SAN MIGUEL/ 867 - FONDO GENERAL - CONVIVIR COTRAPARTIDA - 2020/CONSOLIDANDO TU EMPRENDIMIENTO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	119963684	Ahorro
25	SAN MIGUEL/ 237 -KFW - CONVIVIR - 2016/CONSOLIDANDO TU EMPRENDIMIENTO AT	BANCO DE AMERICA CENTRAL	201168762	Corriente
26	SAN MIGUEL/ 237 -KFW - CONVIVIR - 2016/CONSOLIDANDO TU EMPRENDIMIENTO TE	BANCO DE AMERICA CENTRAL	201168838	Corriente
27	SAN MIGUEL/ 867 - FONDO GENERAL - CONVIVIR COTRAPARTIDA - 2020/CONSOLIDANDO TU EMPRENDIMIENTO AT	BANCO DE AMERICA CENTRAL	201168804	Corriente

ACTA DE CONSEJO SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL



28	SAN MIGUEL/ 867 - FONDO GENERAL - CONVIVIR CONTRAPARTIDA -2020- CONSOLIDANDO TU EMPRENDIMIENTO TE	BANCO DE AMERICA CENTRAL	201168796	Corriente
29	SAN MIGUEL/ 237 -KFW - CONVIVIR - 2016/ FOHS FASE 3	BANCO DE AMERICA CENTRAL	119966091	Ahorro
30	SAN MIGUEL/ 867 - FONDO GENERAL - CONVIVIR CONTRAPARTIDA -2020/ FOHS FASE 3	BANCO DE AMERICA CENTRAL	119966521	Ahorro
31	SAN MIGUEL/ 237 -KFW - CONVIVIR - 2016/FOHS FASE 3 AT	BANCO DE AMERICA CENTRAL	201168788	Corriente
32	SAN MIGUEL/ 867 - FONDO GENERAL - CONVIVIR CONTRAPARTIDA - 2020/ FOHS FASE 3 AT	BANCO DE AMERICA CENTRAL	201168879	Corriente
33	SAN MIGUEL/ 867 - FONDO GENERAL - CONVIVIR CONTAPARTIDA - 2020/ FOHS FASE 3 TE	BANCO DE AMERICA CENTRAL	201168770	Corriente
34	SAN MIGUEL/ 238 -KFW - CONVIVIR DONACION - 2017/ FORMACION VOCACIONAL	BANCO DE AMERICA CENTRAL	119961373	Ahorro
35	SAN MIGUEL/ 238 -KFW - CONVIVIR DONACION - 2017/ FORMACION VOCACIONAL AT	BANCO DE AMERICA CENTRAL	201168861	Corriente
36	SAN MIGUEL/ 238 -KFW - CONVIVIR DONACION - 2017/ FORMACION VOCACIONAL TE	BANCO DE AMERICA CENTRAL	201168853	Corriente
37	SAN MIGUEL/KFW/238-KFW CONVIVIR DOANCION -2017	BANCO DE AMERICA CENTRAL	119165306	Ahorro
38	ALCALDIA DE SAN SAN MIGUEL /CONTRAPARTIDA MUNICIPAL/FODES/KFW CONVIVIR/CONSTRUCCION DE JUEGOS DE NIÑOS EN COMPLEJO CHARLAIX.	BANCO DE AMERICA CENTRAL	201163896	Corriente



39	SAN MIGUEL /ADECOSE/KFW/CONVIVIR/238-KFW- CONVIVIR DONACION -2017/359750	BANCO DE AMERICA CENTRAL	201163946	Corriente
40	SAN MIGUEL /ADECOSE/KFW/CONVIVIR /238-KFW-CONVIVIR DONACION - 2017/CAJA CHICA /359750	BANCO DE AMERICA CENTRAL	201163938	Corriente
41	SANMIGUEL/ADECOSE/KFW/CONVIVIR/238- KFW-CONVIVIR DONACION - 2017/CC/359750	BANCO DE AMERICA CENTRAL	201163961	Corriente

N°	NOMBRE DE LA CUENTA	BANCO	N° DE CUENTA	TIPO DE CUENTA
1	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL - FONDO MUNICIPAL	BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	100-210-012536-2	Corriente

N°	NOMBRE DE LA CUENTA	BANCO	N° DE CUENTA	TIPO DE CUENTA
1	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL /DECRETO 650/ FONDOS EMERGENCIA POR COVID-19 Y ALERTA ROJA POR TORMENTA	BANCO G&T CONTINENTAL	8-100-2203802	Corriente
2	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL/DECRETO 728/ FONDOS EMERGENCIA POR COVID-19	BANCO G&T CONTINENTAL	8-100-2203992	Corriente
3	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL/ KFW CONVIVIR-2017/PES FASE - 2	BANCO G&T CONTINENTAL	8-200-2308780	Ahorro
4	SAN MIGUEL /KFW-CONVIVIR- 2017/PES FASE -2AT	BANCO G&T CONTINENTAL	8-100-2203620	Corriente
5	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL / KFW CONVIVIR-2017/PES FASE-2/ESPECIE	BANCO G&T CONTINENTAL	8-100-2203638	Corriente
6	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL/ KFW CONVIVIR-2017/ IFLE FASE-2	BANCO G&T CONTINENTAL	8-200-2308790	Ahorro



7	SAN MIGUEL/KFW-CONVIVIR-2017/IFLE FASE -2AT	BANCO G&T CONTINENTAL	8-100-2203646	Corriente
8	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL / KFW CONVIVIR-2017/IFLE FASE-2/BONO	BANCO G&T CONTINENTAL	8-100-2203653	Corriente
9	SAN MIGUEL/ 85T FONDO GENERAL- CONVIVIR- CONTRAPARTIDA-2019-PES FASE-3	BANCO G&T CONTINENTAL	8-200-2310530	Ahorro
10	SAN MIGUEL/ 85T FONDO GENERAL- CONVIVIR-CONTRAPARTIDA-2019-PES/AT	BANCO G&T CONTINENTAL	8-100-2203885	Corriente
11	SAN MIGUEL/ 85TT FONDO GENERAL- CONVIVIR-CONTRAPARTIDA-2019-PES/TE	BANCO G&T CONTINENTAL	8-100-2203893	Corriente
12	SAN MIGUEL/ 237 -KFW-CONVIVIR-2016- PES FASE-3	BANCO G&T CONTINENTAL	8-200-2310540	Ahorro
13	SAN MIGUEL /237-KFW-CONVIVIR-2016- PES/AT FASE-3	BANCO G&T CONTINENTAL	8-100-2203901	Corriente
14	SAN MIGUEL /237-KFW-CONVIVIR-2016- PES/TE FASE-3	BANCO G&T CONTINENTAL	8-100-2203919	Corriente
15	SAN MIGUEL/ 85T FONDO GENERAL- CONVIVIR- CONTRAPARTIDA-2019-FOHS FASE-2	BANCO G&T CONTINENTAL	8-200-2310510	Ahorro
16	SAN MIGUEL /85T FONDO GENERAL- CONVIVIR-CONTRAPARTIDA-2019- FOHS /AT FASE-2	BANCO G&T CONTINENTAL	8-100-2203844	Corriente
17	SAN MIGUEL/ 85T FONDO GENERAL- CONVIVIR-CONTRAPARTIDA-2019-FOHS /TE FASE-2	BANCO G&T CONTINENTAL	8-100-2203851	Corriente
18	SAN MIGUEL/ 237 -KFW-CONVIVIR-2016- FOHS FASE-2	BANCO G&T CONTINENTAL	8-200-2310520	Ahorro
19	SAN MIGUEL/ 237-KFW-CONVIVIR-2016- FOHS /AT FASE-2	BANCO G&T CONTINENTAL	8-100-2203869	Corriente
20	SAN MIGUEL/ 237-KFW-CONVIVIR-2016- FOHS /TE FASE-2	BANCO G&T CONTINENTAL	8-100-2203877	Corriente



21	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL - FONDO MUNICIPAL	BANCO G&T CONTINENTAL	8-100-2201456	Corriente
22	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL - FONDO MUNICIPAL	BANCO G&T CONTINENTAL	8-200-2304330	Ahorro

Nº	NOMBRE DE LA CUENTA	BANCO	Nº DE CUENTA	TIPO DE CUENTA
1	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL - FONDO MUNICIPAL	BANCO HIPOTECARIO	13-14892-3	Corriente
2	ALCALDIA DE SAN MIGUEL / CONSTRUCCION DE FACHADA Y CASETA MORTUARIA EN CEMENTERIO CANTON EL NIÑO / ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL / CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS Y ASFALTO CALLE PRINCIPAL Y AVENIDA # 2, DE LA COLONIA ESMERALDA / FONDO FODES 75%	BANCO HIPOTECARIO	130168819	Corriente
3	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL / FISDL / PENSION BASICA UNIVERSAL / ADMINISTRACION	BANCO HIPOTECARIO	00130162764	Corriente
4	SAN MIGUEL / FISDL / IP / AT	BANCO HIPOTECARIO	00130162977	Corriente
5	SAN MIGUEL / FISDL / IP / EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO	BANCO HIPOTECARIO	00130162985	Corriente
6	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL / FISDL / BONOS DE EDUCACION / ADMINISTRACION	BANCO HIPOTECARIO	00130163116	Corriente
7	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL / FISDL / PENSION BASICA UNIVERSAL / ADMINISTRACION	BANCO HIPOTECARIO	00130163124	Corriente
8	SAN MIGUEL / BANCO MUNDIAL - PATI / ADMINISTRACION	BANCO HIPOTECARIO	00130163434	Corriente
9	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL / FISDL / PENSION BASICA UNIVERSAL	BANCO HIPOTECARIO	00130741955	Ahorro



10	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL / FISDL / PFGL / C2	BANCO HIPOTECARIO	01130727901	
11	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL / FISDL / PATI	BANCO HIPOTECARIO	01130728185	Ahorro
12	SAN MIGUEL / FISDL / IP - INSERCIÓN PRODUCTIVA	BANCO HIPOTECARIO	01130743958	Ahorro
13	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL / FISDL / BONOS DE	BANCO HIPOTECARIO	01130745942	Ahorro
14	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL / FISDL / PENSION BASICA UNIVERSAL	BANCO HIPOTECARIO	01130745950	Ahorro
15	SAN MIGUEL / BANCO MUNDIAL - PATI	BANCO HIPOTECARIO	01130752094	Ahorro

Nº	NOMBRE DE LA CUENTA	BANCO	Nº DE CUENTA	TIPO DE CUENTA
1	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL - FONDO MUNICIPAL	BANCO INDUSTRIAL	01007-000020-1	Corriente

Nº	NOMBRE DE LA CUENTA	BANCO	Nº DE CUENTA	TIPO DE CUENTA
1	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL - FONDO MUNICIPAL	BANCO PROMERICA	# 10000009000036	Corriente
2	FONDO FIESTAS	BANCO PROMERICA	10000012000249	Corriente


CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 31/2021.- El Concejo Municipal de conformidad al Artículo 49 del Código Municipal, considerando: Leído el numeral **treinta y dos** de la agenda, y sometido a votación, votan aprobando este punto **trece** miembros del Concejo Municipal.- Por **trece votos, ACUERDA:** Remunerar con salario mensual de \$4,200.00 al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, establecido en el Presupuesto Municipal vigente con aplicación a la cifra presupuestaria 2021-51101.-


CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 32/2021.- El Concejo Municipal de conformidad al Artículo 52 del Código Municipal, considerando: Leído el numeral **treinta y tres** de la agenda, y sometido a votación, votan aprobando este punto **trece** miembros del Concejo Municipal.- Por **trece votos, ACUERDA:** Remunerar con salario mensual de \$2,630.00 a la señora Síndica Municipal Lic. Gilda María Mata, establecido en el Presupuesto Municipal vigente con aplicación a la cifra presupuestaria 2021-51201.-


CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 33/2021.- El Concejo Municipal de conformidad a los artículos 17 y 18 de la Ley de la Carrera Administrativa




Municipal, considerando: Leído el numeral **treinta y cuatro** de la agenda, sometido a votación, votan aprobando este punto **trece** miembros del Concejo Municipal.- Por **trece votos, ACUERDA:** Instruir al Gerente General de esta Municipalidad, coordine el proceso para la elección de los Representantes de los Servidores Públicos de los niveles de dirección y técnico; y de los Servidores Públicos de los niveles de soporte administrativo y operativo de la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa de esta Municipalidad durante el periodo de elección del Concejo Municipal al treinta de abril del año dos mil veinticuatro.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 34/2021.-** El Concejo Municipal, somete a votación modificar la agenda para incorporar el punto número **treinta y cinco:** Remuneración a los Regidores o Concejales Propietarios y Suplentes; sometido a votación, votan aprobando este punto, **trece** Miembros del Concejo Municipal.- Por **trece votos, ACUERDA:** Modificar la agenda y se incorpora bajo el numeral 35: Remunerar a los Regidores o Concejales Propietarios y Suplentes, cuatro sesiones máximo en el mes a razón de \$328.57 por cada sesión, establecido en el Presupuesto Municipal vigente con aplicación a la cifra presupuestaria 2021-51105.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-** El señor Concejal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, solicita certificación de los Acuerdos Municipales del acta de la presente sesión.- El señor Concejal Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, solicita certificación de los Acuerdos del acta de la presente sesión.- El señor Concejal Rafael Antonio Argueta, solicita certificación de los Acuerdos del acta de la presente sesión.- La señora Concejal Imelda Esther Galeas de Mejía, solicita certificación de los Acuerdos del acta de la presente sesión.- Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las nueve horas uno minutos del día uno de mayo del corriente año, que firmamos.-


Lic. José Wilfredo Salgado García
Alcalde Municipal



Lic. Gilda María Mata
Síndico Municipal



Sr. Eleazar de Jesús Segovia Rivas
Primer Regidor Propietario



Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo
Segundo Regidor Propietario





Vienen las firmas del acta N°1



Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores
Tercera Regidora Propietaria

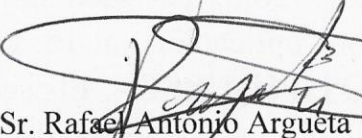

Sra. Abigail del Carmen López Aguilar
Cuarta Regidora Propietaria



Sra. Erika Lisseth Reyes de Saravia
Quinta Regidora Propietaria

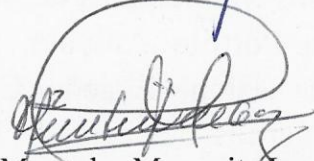

Srita. Kriscia Abigail Ventura Blanco
Sexta Regidora Propietaria



Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala
Séptimo Regidor Propietario


Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez
Octavo Regidor Propietario



Sr. Rafael Antonio Argueta
Noveno Regidor Propietario


Sra. Imelda Esther Galeas de Mejía
Décima Regidora Propietaria



Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez
Décimo Segunda Regidora Propietaria


Dr. Elías Isai García Villatoro
Primer Regidor Suplente


Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez
Segunda Regidora Suplente


Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar
Tercer Regidor Suplente


Sr. Mario Alfonso Castillo Díaz
Cuarto Regidor Suplente


Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez
Secretario Municipal



Las firmas anteriores corresponden a la instalación y sesión número uno del Concejo Municipal de fecha 01/05/2021.